



INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA

BARBANZA E IRIA

DOCUMENTO ÚNICO

1. Nombre(s)

Barbanza e Iria

2. Tipo de indicación geográfica

IGP – Indicación geográfica protegida

3. Categorías de productos vitivinícolas

1. Vino

Código de nomenclatura combinada:

22 - Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre

2204 - Vino de uvas frescas, incluso encabezado; mosto de uva, excepto el de la partida 2009.

4. Descripción del (de los) vino(s)

a) Vinos blancos y tintos y Vinos monovarietales

— Breve descripción textual

Vinos ligeros, limpios, brillantes y bien cubiertos de color en fase visual; con aromas francos en los que se aprecian las características propias de la materia prima de la que proceden, con graduaciones alcohólicas moderadas, con aromas florales y de frutas; en boca serán suaves, frescos, sabrosos y equilibrados y, finalmente, con pequeños toques de acidez.

— Características analíticas generales:

- Grado alcohólico volumétrico total máximo (en % vol.): No se define

- Grado alcohólico volumétrico adquirido mínimo (en % vol.): 10 % vol. (en vinos monovarietales, 11% Vol.)

- Acidez total mínima (en gramos/litro de ácido tartárico): 5 g/l



- Acidez volátil máxima (en miliequivalentes/litro de ácido acético): 15 meq/l (excepto para vinos que se comercialicen con al menos un año de envejecimiento, en cuyo caso este límite de acidez volátil será de 16,66 meq/l)

- Contenido máximo total en anhídrido sulfuroso (en mg/l): 175 mg/l para los vinos blancos y 150 mg/l para los vinos tintos.

5. Prácticas vitivinícolas

5.1. Prácticas enológicas específicas

El rendimiento en la extracción del mosto y su separación de los orujos no será superior a 67 litros de mosto por cada 100 kg de uva

5.2. Rendimientos máximos

Variedades blancas

- 12.000 kilogramos de uvas por hectárea
- 80,40 hectolitros por hectárea

Variedades tintas

- 8000 kilogramos de uvas por hectárea
- 53,60 hectolitros por hectárea

6. Zona geográfica delimitada

La totalidad de los términos municipales de Boiro, Catoira, Dodro, A Pobra do Caramiñal, Pontecesures, Rianxo, Ribeira, y Valga, así como parte de los términos municipales de Lousame, Padrón, Porto do Son y Rois, todos ellos en la Comunidad Autónoma de Galicia.

7. Variedades de uva de vinificación

- Albarín blanco (Branco lexítimo)
- Albariño
- Brancellao
- Caíño blanco
- Caíño tinto
- Chenin blanc (Agudelo)
- Espadeiro



- Godello
- Loureiro blanco, Loureira
- Loureiro tinto
- Mencía
- Merenzao
- Ratiño gallega
- Sousón
- Torrontés
- Treixadura

8. Descripción del (de los) vínculo(s)

Los vinos son reflejo de las condiciones termopluriométricas y agronómicas, y del factor humano, que se concreta en el adecuado ajuste varietal (se utilizan mayoritariamente variedades autóctonas), la elección de los mejores suelos (francos, profundos y permeables, característicos de esta área geográfica) y las correctas prácticas culturales, entre las que destaca la poda y conducción de las viñas, que se realiza manualmente y con maestría para hacer un adecuado control del potencial vitivinícola. Todas estas condiciones tienden a conferir a los vinos producidos en esta comarca equilibrio y armonía, excelentes expresiones aromáticas y buenas características de conservación.

9. Condiciones complementarias esenciales (envases, etiquetado, otros requisitos)

— Marco jurídico:

En la legislación nacional

— Tipo de condición complementaria:

Envasado en la zona geográfica delimitada

— Descripción de la condición:

El envasado tendrá lugar en la zona geográfica delimitada.

— Marco jurídico:

En la legislación nacional

— Tipo de condición complementaria:

Disposiciones adicionales relativas al etiquetado



— Descripción de la condición:

Todas las botellas llevarán una contraetiqueta numerada, que incluirá el logotipo de la indicación geográfica.

10. Enlace al pliego de condiciones

https://agacal.xunta.gal/sites/default/files/calidade-alimentaria/vinos/PC_Barbanza_Iria_julio_2024_ES.pdf